



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

AITOR PERLINES SÁNCHEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2980/19, de 17 de junio – B.O.C.M. N° 187, de 8 de agosto de 2019), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 28 de enero de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“2/ 16.- **DACIÓN DE CUENTA DEL RESULTADO NUMÉRICO DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, APROBADO POR REAL DECRETO 743/2019, DE 20 DE DICIEMBRE (BOE N° 311, DE 27 DE DICIEMBRE) RESULTANTE DE LA REVISIÓN DEL PADRON MUNICIPAL REFERIDA AL 1 DE ENERO DE 2019. EXPTE. PD001/EST/2019/01.**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada por el Secretario General y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente n°: PD001/EST/2019/01
Asunto: Propuesta de resolución de dación de cuenta del resultado numérico de la cifra oficial de población aprobado por el Consejo de Ministros.
Interesado: De oficio. Ayuntamiento de Móstoles (Estadística)
Procedimiento: Revisión anual del Padrón municipal de habitantes.
Fecha de iniciación: 21 de marzo de 2019.

Examinado el procedimiento referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 20 de marzo de 2019 y número de registro 14.957 la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística procedió a comunicar a este Ayuntamiento la iniciación del procedimiento de cifra oficial de población a 1 de enero de 2019 dado que se daba por finalizada la coordinación de las variaciones del año anterior.

Segundo.- Con fecha 2 de abril de 2019 por Decreto 1800/19, el Concejal de Presidencia y Seguridad Ciudadana procedió a declarar como resultado numérico de la revisión anual del padrón municipal de habitantes 209.358 habitantes, acto de iniciación del procedimiento de cifra oficial de población a aprobar por el Consejo de Ministros.

Tercero.- El departamento de Estadística en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal de habitantes y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población ha procedido a realizar todas aquellas actuaciones dirigidas a la tramitación de este procedimiento.

Cuarto.- De las actuaciones derivadas de la gestión de la cifra oficial de población que ha realizado el Ayuntamiento de Móstoles a través del Departamento de Estadística y Registro General destaca la presentación de 77 alegaciones a los reparos presentados por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Madrid.

Dando lugar estas actuaciones a los siguientes resultados:

- El municipio de Móstoles aumenta la población en el intervalo establecido desde el año 2006 evitando la disminución que se ha producido en la mayoría de los municipios.
- Esta cifra de población ha supuesto consolidar este municipio como el segundo municipio de la Comunidad de Madrid al contar ya con 13.535 habitantes más que el municipio siguiente, Alcalá de Henares, siendo Fuenlabrada el tercer municipio con 193.700 habitantes. Manteniéndose también como municipio número 27 de España por encima de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto.- Visto el informe de fecha 20 de enero de 2020 del Sr. Secretario General del Ayuntamiento

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 82.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial establece que "corresponderá al Presidente del Instituto Nacional de Estadística "..." elevar al gobierno de la nación la protesta de cifras oficiales" y el artículo 85 b) establece como funciones del Consejo de Empadronamiento "Informar, con carácter vinculante, las propuestas que eleve al Gobierno el Presidente del Instituto Nacional de Estadística sobre cifras oficiales de población de los municipios españoles"

Segundo.- El Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 743/2019, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019.

Resolver lo siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

Dar cuenta del resultado numérico de la cifra oficial de población del municipio de Móstoles, de 209.184 habitantes aprobado por Real Decreto 743/2019 de 20 de diciembre (BOE nº 311 de 27 de Diciembre) resultante de la revisión del Padrón municipal referida al 1 de enero de 2019.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido de la propuesta anteriormente transcrita.”

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a veintinueve de enero de dos mil veinte.

